Firmado digitalmente por: FLORES RODAS Violeta Karina FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy Firma
Fecha: 05/04/2023 09:42

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	X	PAGO ANTICIPADO	

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL PERU

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
No. 008-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
US$ 1,858.50 (un mil ochocientos cincuenta y ocho con 50/100 Dólares)
Cuota 11
5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES / O BIENES
Del 01/03/2023 al 31/03/2023
Fecha del entregable 01/04/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?				6.2 Entregables No Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?			
Sí				**Sí**			
No		**No Aplica**	X	**No**		**No Aplica**	X

7. DETALLAR ENTREGABLES
No hay entregables del servicio

8. PENALIDAD					
Sí		No	X	Motivo	

9. OBSERVACIONES
Se adjunta Informe de Supervisión de Servicio

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación

11. Firma

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CALDERON Juan Oscar FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 04/04/2023 12:14

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

08/04/2023

Firmado digitalmente por: MORA BALTA Daniel Lander FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 04/04/2023 18:49

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos